



PROPOSTA D'ACORD RELATIVA A L'APROVACIÓ DE LA MINUTA DEL CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET I L'ASSEMBLEA LOCAL DE LA CREU ROJA A L'HOSPITALET PER PROJECTES D'ATENCIÓ DAVANT DE SITUACIONS DE NECESSITATS SOCIALS BÀSIQUES I D'ATENCIÓ A SECTORS DE LA POBLACIÓ EN RISC D'EXCLUSIÓ SOCIAL, PER L'EXERCICI 2017.

El Regidor de Govern de Benestar Social, en exercici de les facultats que li atorga els Decrets de l'alcaldia 6374 i 6375 de 26 de juliol de 2016, aquest darrer publicat en el BOPB de 5 d'agost de 2016, per la present, proposa a la Junta de Govern Local l'adopció de l'acord següent:

**ATÈS** que l'Ajuntament de L'Hospitalet, en tant que municipi, té la competència per a estudiar i detectar les necessitats socials en el seu territori, i ha de complir les funcions pròpies dels serveis socials bàsics (art. 31 de la Llei 12/2007, de Serveis Socials).

**ATÈS** que l'Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet és una entitat d'iniciativa social i d'acció voluntària que rep subvencions de les diferents administracions per desenvolupar diversos programes socials, molts d'ells en col·laboració amb els Ajuntaments; i que un dels seus objectius és estar cada cop més a prop de les persones vulnerables a través d'accions de caràcter preventiu, assistencial, rehabilitador i de desenvolupament, realitzades essencialment per voluntariat.

A més, la Creu Roja té reconeguda per la legislació vigent el caràcter auxiliar dels poders públics sota la protecció de l'Estat, segons es reconeix en el Reial Decret núm. 415/1996 d'1 de març, pel qual s'estableixen les normes d'ordenació de la Creu Roja Espanyola. Les seves finalitats coincideixen amb alguns dels camps d'actuació dels Serveis socials (art. 4 de la Llei 12/2007, d'11 d'octubre, de Serveis Socials).

**ATÈS** que la relació de col·laboració en projectes d'acció social entre l'Ajuntament i l'Assemblea Local de la Creu Roja no és nova, sinó que es remunta més de nou anys enrere, i que els professionals d'aquests serveis de la Creu Roja es coordinen en moltes ocasions amb els professionals municipals per tal de realitzar una bona atenció a la ciutadania.

Des de l' inici de la crisi econòmica fins l'actualitat l'Ajuntament de L'Hospitalet juntament i amb col·laboració amb l'Assemblea local de la creu Roja de L'Hospitalet, s'està portant a terme diferents projectes d'intervenció per atendre als col·lectius més desfavorits.

**ATÈS** que s'han incrementat les demandes de tipus econòmic a les Àrees Bàsiques de Serveis Socials (a l'any 2016 suposaven el 64% de la gestió), essent vinculades a cobrir



[Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 29383/2017  
**Aprovat el 29/12/2017**

necessitats bàsiques de les persones i al risc de pèrdua de l'habitatge, així com amb les dificultats de pagament dels subministraments bàsics.

Això afecta a un major nombre de població que es troba en risc d'exclusió social com a conseqüència de la crisi i l'increment de l'atur, i per dificultats econòmiques i relacionals els posiciona en una situació de risc d'exclusió, com és el col·lectiu de persones grans o en situació de dependència.

**VISTA** la Resolució núm. 3475/2017 de data 27 d'abril, relativa a l'acceptació de la justificació presentada per l'entitat Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet, corresponent al conveni de col·laboració per cobrir necessitats bàsiques de distribució d'aliments i d'higiene a la Ciutat per l'exercici 2016.

**VISTA** la Resolució núm. 4107/2017 de data 22 de maig, relativa a l'acceptació de la justificació presentada per l'entitat Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet, corresponent al conveni de col·laboració pel desenvolupament de programes i projectes socials a la Ciutat per l'exercici 2016.

**VISTA** la minuta de Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de L'Hospitalet i l'Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet per Projectes d'Atenció davant de situacions de necessitats socials bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió social, per l'exercici 2017.

**VISTOS** els annexes que desenvolupen els projectes específics i el seu pressupost per l'exercici 2017, el que es detalla al següent quadre:

Annexos	Programes específics	Import exercici 2017	Pressupost projecte
Annex 1	Programa d'aliments i kits de suport social	165.000,00€	173.725,98€
Annex 2	Programa adreçat a la tercera edat o a persones en situació de dependència i/o en situació de pobresa o dificultat econòmica	25.000,00€	26.744,54€
<b>TOTAL</b>		<b>190.000,00€</b>	<b>200.470,52€</b>

**VIST** l'informe tècnic justificatiu favorable per a la seva aprovació del present expedient, emès per la Cap de Servei de Benestar Social.

**VISTA** la Provisió emesa per la Regidoria de Govern de Benestar Social que dóna inici al corresponent expedient.

.../continua



**VISTA** la memòria justificativa preceptiva en compliment de l'article 50.1 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

**VIST** l'informe de l'Assessora Jurídica de l'Àrea de Benestar i Drets Socials emès en data 5 de desembre de 2017.

**ATÈS** que consta a l'expedient documents de retenció de crèdit número 170050973 del dia 14/11/17 i número 170056253 del dia 11/12/2017, que certifiquen l'existència de saldo de crèdit disponible i retingut per a satisfer aquesta aportació, amb aplicació a la partida pressupostària núm. 04.2313.489.01.02 del pressupost corrent.

**VISTES** les competències delegades per l'Alcaldia-Presidència a la Junta de Govern Local, obrada mitjançant Decret 5528/2015, de 15 de juny (BOPB 25.06.15) i de conformitat amb l'art. 9.1 de les Bases d'Execució del Pressupost.

La Junta de Govern Local, a proposta del Regidor de Govern de Benestar Social,

**ACORDA:**

**PRIMER.- APROVAR** la minuta del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de l'Hospitalet i l'Assemblea Local de la Creu Roja a L'Hospitalet per Projectes d'Atenció davant de situacions de necessitats socials bàsiques i d'atenció a sectors de la població en risc d'exclusió social, per l'exercici 2017; així com **APROVAR** els annexos que desenvolupen els projectes. I **CONVALIDAR** les actuacions dutes a terme durant l'exercici. El text que es transcriu a continuació:

#### **"MANIFIESTAN**

- I. Que la situación de grave crisis económica que se está viviendo y la repercusión que está teniendo en las posibilidades de ocupación y, por tanto, en las posibilidades de ingresos familiares que hacen frente a la cobertura de necesidades primarias, han hecho, de una parte, aumentar el número de nuevas familias que padecen ésta situación y, de otra, un empeoramiento de la situación de vulnerabilidad de otras que ya se encontraban en situación de desventaja social.

Los equipos de profesionales de la ciudad de ambas instituciones, han constatado un fuerte incremento de las demandas económicas de éstas familias para poder hacer frente a la cobertura de necesidades básicas.

- II. Que dentro del ámbito de las políticas públicas de carácter social, tienen especial relevancia aquellas que se dirigen a la cooperación y al trabajo en red entre el Ayuntamiento y el conjunto de entidades de acción social de la Ciudad. Sobre todo, la colaboración para hacer

.../continua



[Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 29383/2017  
**Aprovat el 29/12/2017**

más ágil y directa la atención de éstos colectivos de población en situaciones de riesgo de exclusión social y de vulnerabilidad social, porque pueden mejorar su calidad de vida y conseguir su integración.

- III. Que el Ayuntamiento de L'Hospitalet, como municipio, tiene la competencia para estudiar y detectar las necesidades sociales en su territorio, y ha de cumplir las funciones propias de los Servicios Sociales básicos (art. 31.1.a) de la Ley 12/2007, del 11 de octubre, de servicios sociales, en adelante LSS). Así como la coordinación de los servicios sociales locales con las entidades asociadas que actúan en dicho ámbito (art.31.1.j) LSS.

También, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.2.e de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat puede ejercer como propia, la evaluación de las situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- IV. Que el Ayuntamiento de L'Hospitalet ha detallado sus objetivos estratégicos en el Plan de Actuación Municipal 2016-2019, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2016. Dando cuentas al Pleno Municipal en sesión de fecha 11 de octubre del mismo.

- V. Que la Cruz Roja Española es una organización humanitaria de carácter voluntario, fuertemente arraigada a la sociedad, que da respuestas integrales a las personas más vulnerables desde perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en el contexto social. Cuenta con un equipo de técnicos especialistas cerca de las personas para llevar a cabo acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo.

Esta tiene reconocida por la legislación vigente, el carácter auxiliar de los poderes públicos bajo la protección del Estado, según se reconoce en el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el cual se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja en España. Sus finalidades coinciden con algunos de los campos de actuación de los Servicios Sociales (art. 4 de la LSS).

- VI. Que la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet está comprometida en el período 2015-2019 a dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad, adaptando las actuaciones al cambio y a las demandas sociales, potenciando un enfoque integral en la intervención y reforzando la vertiente preventiva. Así como esté comprometida en potenciar y fortalecer la red territorial para dar respuesta y estimular la participación, cooperación y solidaridad ciudadana.

- VII. Que la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, es una entidad de iniciativa social y de acción voluntaria, que recibe subvenciones de las diferentes administraciones para desarrollar diversos programas sociales, muchos de ellos en colaboración con los Ayuntamientos, y que uno de sus objetivos es estar cada vez más cerca de las personas vulnerables a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntad.



- VIII.** Que la relación de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet no es nueva, sino que tienen experiencia en el desarrollo de actividades en los respectivos campos de actuación, coordinándose con el fin de realizar una buena atención a la ciudadanía del municipio.
- IX.** Atendiendo a la confluencia de los objetivos e intereses de ambas partes, consideran adecuado establecer la colaboración, que se regirá por los siguientes

## **ACUERDOS**

### **PRIMERO: OBJETO.-**

El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las líneas de colaboración y coordinación de ambas instituciones para la realización, con eficacia y eficiencia, de proyectos en el campo de la acción social y comunitaria, la atención de aquellos sectores de población en riesgo de exclusión y para cubrir las necesidades sociales y sociosanitarias a la Ciudad de L'Hospitalet.

Asimismo se tiene como objetivo erradicar las consecuencias de la pobreza y prevenir los factores de cronificación, mediante un trabajo intensivo, integral e integrado con la ciudadanía, los agentes sociales y la comunidad.

### **SEGUNDO: TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN.-**

Los términos de cooperación entre ambas partes se definen en base a:

- La programación para la prestación, la financiación, la planificación, y la coordinación en la atención de las necesidades sociales de los sectores de la población más vulnerable en la ciudad de L'Hospitalet.
- Cooperación en la implantación de servicios.
- Intercambio de información y evaluación de datos.
- Fomento de la participación ciudadana.

### **TERCERO: DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES.-**

La colaboración entre el Área de Benestar i Drets Socials del Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet en el presente Convenio, está dirigida a cubrir las necesidades sociales de la Ciudad y destinada a diferentes sectores de la población, en función de los colectivos que precisen una atención prioritaria, desde una vertiente transversal.

Los proyectos y actividades objeto de la presente colaboración se concretan en anexos específicos y correlativos al presente convenio, los cuales quedarán sujetos a las condiciones generales fijadas en el presente.

### **CUARTO: COMPROMISOS DE LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN L'HOSPITALET.-**



1. Velar por el cumplimiento de lo acordado en este Convenio y en sus anexos.
2. Implementar los proyectos y actuaciones que se acuerden en los anexos del presente convenio.
3. Asumir la responsabilidad de la dirección, del seguimiento y de la evaluación de los resultados de los proyectos y las actuaciones que se derivan de este convenio.
4. Facilitar al Ayuntamiento de L'Hospitalet toda la información que requiere de las actividades ordinarias de la entidad.
5. Participar en aquellas actividades, comisiones y grupos de trabajo que se impulsan desde el Ayuntamiento de L'Hospitalet relacionadas con la temática recogida a los proyectos convenidos.
6. Hacer difusión, dentro de sus posibilidades, de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de L'Hospitalet que puedan ser de especial interés por las personas miembros y/o usuarios de la entidad.
7. Hacer partícipe al Ayuntamiento de L'Hospitalet en aquellos actos públicos de especial relevancia que se desarrollen en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat.
8. Aportar la estructura suficiente y adecuada para la realización de su actividad y del objeto de este convenio, así como el equipo de trabajo, el cual dependerá exclusivamente de la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet.
9. Dirigir y controlar directamente el trabajo del equipo propio (contratado y/o voluntario) asignado al desarrollo del convenio, así como ejercer los derechos y obligaciones sociolaborales que, en su caso y como empleador, le correspondieran al respecto de este equipo.
10. Establecer una interlocución regular sobre los objetivos de actuación en el campo de la atención social.
11. Acordar proyectos concretos convenientes a ambas partes explícitamente en los anexos correspondientes, y dotarlos anualmente de una aportación económica.
12. Facilitar las justificaciones de las aportaciones económicas de conformidad con el control financiero establecido por el Ayuntamiento, que se determinará en cada anexo.
13. Hacer constar en el material de difusión y publicidad la frase "en convenio con el Ayuntamiento de L'Hospitalet".

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET.-**



[Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 29383/2017  
**Aprovat el 29/12/2017**

1. Velar por el cumplimiento de los pactos acordados en este Convenio y en sus anexos establecidos con la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet.
2. Entregar a la entidad toda la información que pueda facilitar el desarrollo de las actividades, favoreciendo el desarrollo ordinario.
3. Facilitar, en la medida de lo posible, a la entidad el apoyo de carácter técnico que, de manera puntual y teniendo en cuenta las posibilidades por parte del Ayuntamiento de L'Hospitalet, puedan ser de utilidad para desarrollar sus actividades.
4. Realizar planos de actuación técnica y hacer el seguimiento técnico del proyecto objeto del Convenio en coordinación con la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet.
5. Hacer difusión, mediante los instrumentos y de los canales de comunicación que dispone el Ayuntamiento de L'Hospitalet, de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio.
6. Establecer contacto con la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet a la hora de promover e implementar medidas que favorezcan el desarrollo de las acciones.
7. Aportar, si procede, una aportación económica, que se determinará anualmente en los anexos que recojan los diferentes proyectos, según las necesidades derivadas del objeto del presente convenio y que estará subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los presupuestos municipales.

#### **SEXO: DESARROLLO DEL CONVENIO.-**

Ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento compuesta por los miembros siguientes:

- Dos representantes de la Asamblea Local de Cruz Roja en L'Hospitalet.
- Dos representantes de la Regidoria de Govern de Benestar Social.

La comisión se reunirá de forma ordinaria una vez al año para hacer el seguimiento de los acuerdos del presente convenio y resolver las incidencias que se puedan producir derivadas del mismo, siendo sus funciones las de control y seguimiento del proyecto, propuestas e instrucciones y ordenes necesarias para el desarrollo del convenio, así como su interpretación en caso de conflictos previa a la vía contenciosa.

Asimismo se podrá reunir de forma extraordinaria cuando las partes lo estimen conveniente.

Todo ello sin perjuicio de las comisiones técnicas de seguimiento de los proyectos recogidos en los diferentes anexos.

#### **SÉPTIMO: MODIFICACIÓN.-**

.../continua



El presente Convenio se podrá modificar en cualquier momento mediante acuerdo escrito de entre ambas partes, introduciendo las modificaciones que consideren oportunas.

Por su parte, la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, renuncia a reclamar cualquier tipo de indemnización por daños y perjuicios de cualquier naturaleza por parte de este Ayuntamiento derivado de las eventuales modificaciones o resoluciones que puedan acordar en virtud de la referida condición.

#### **OCTAVO: CONTROL FINANCIERO Y JUSTIFICACIÓN.-**

El presente convenio está sujeto al control financiero de la Intervención General Municipal, para la comprobación del cumplimiento de sus finalidades.

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet deberá justificar la aplicación de la subvención ante el área gestora y/o área territorial correspondiente, **antes del 18 de febrero de 2018**, justificando la totalidad de la cantidad otorgada, correspondiente al 100% de las actividades realizadas recogidas en los anexos del presente convenio, y que han sido objeto de dicha subvención directa, y el coste de las mismas.

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 74, habrá de justificar la totalidad de la actividad realizada, incluyendo la subvención, acreditando el gasto incurrido con un **informe de auditor que refleje la totalidad de los proyectos efectuados en los anexos del presente convenio**, que ha de garantizar, que el/la beneficiario/a de la ayuda ha realizado la acción subvencionada y ha cumplido con los requisitos para que pueda hacer el pago.”

#### **NOVENO: VIGÈNCIA.-**

El presente convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2017.

#### **DÉCIMO: CAUSAS DE EXTINCIÓN.-**

El presente convenio se extinguirá por las causas legalmente establecidas y, en especial, por el incumplimiento por parte de la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, de cualquiera de los compromisos que establecen los diferentes acuerdos de este convenio.

También se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes firmantes, con un preaviso de tres meses de antelación.
- ✓ Por la finalización del plazo establecido de duración o de prórroga.
- ✓ Por incumplimiento de algunas de las obligaciones concretadas por ambas partes.
- ✓ Por imposibilidad sobrevenida de realizar el objeto del convenio.



- ✓ Por denuncia de una de las partes hecha con un mínimo de tres meses de antelación, sin perjuicio de finalizar los encargos iniciales.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones establecidas en este convenio, facultará a la otra a exigir el cumplimiento efectivo y, en el caso que no se produzca, su resolución.

#### **UNDÉCIMO: RESOLUCION DE CONFLICTOS JURISDICCIONALES.-**

Para resolver cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, no resuelta en las comisiones de seguimiento de éste convenio, las partes se someten a los Tribunales o Juzgados del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/98 reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

#### **DOCEAVO: DIFUSION DEL SERVICIO Y DERECHO DE IMAGEN.-**

A todos los efectos en relación a los derechos de imagen y difusión de la misma, las partes que suscriben el presente convenio harán de cumplir los siguientes compromisos:

##### **14.1. Compromisos del Ayuntamiento de L'Hospitalet.**

El Ayuntamiento autoriza a la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet para que pueda utilizar el logotipo del Ayuntamiento en los ámbitos de actos y comunicaciones, difusión y publicidad de la colaboración que sea relativa a los proyectos del presente convenio, de conformidad con los términos y condiciones que establece el Manual de Imagen Corporativa de esta institución, disponible en la página web [www.l-h-cat/imatgecorporativa.com](http://www.l-h-cat/imatgecorporativa.com) e informar al Ayuntamiento de su uso.

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, estará bajo la supervisión del Gabinete de Imagen Corporativa y Relaciones Externas de este Ayuntamiento.

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet podrá acceder al logotipo del Ayuntamiento mediante el acceso a la página web [www.l-h.cat/imatgecorporativa.com](http://www.l-h.cat/imatgecorporativa.com), donde figuran diferentes modalidades del logotipo municipal.

##### **14.2. Compromisos la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet.**

Es responsable directo del mal uso que se pueda derivar del manejo del logotipo del Ayuntamiento. Así como por los daños, que por acción u omisión, se puedan ocasionar potencialmente a personas o a bienes, por razón de las actividades relativas a las gestiones realizadas con el logotipo municipal puesto a la disposición.

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet autoriza al Ayuntamiento de L'Hospitalet para que pueda utilizar el logotipo en los ámbitos de actos y comunicación, difusión y publicidad de la colaboración que sea relativa a los proyectos del presente convenio. Deberá respetar siempre la normativa gráfica indicada por la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet e informar de su utilización.



La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet hará entrega al Ayuntamiento de un CD donde se ceden la tipología de logotipos utilizables, así como su pantone corporativo.

#### **TRECEAVO.- PUBLICIDAD.**

Las partes que suscriben el presente convenio, acuerdan que cualquier actuación que supone la publicidad del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá la autorización expresa y escrita de las partes, haciendo expresa referencia del medio de comunicación, la finalidad y el anagrama o marca competitiva. En dicha publicidad habrá de figurar siempre el anagrama de ambas partes.

#### **CATORCEAVO: PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.-**

La Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet y sus trabajadores, se obligan a guardar estricto secreto, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información que puedan conocer con ocasión del cumplimiento de este convenio, y a utilizarlos con la única finalidad de prestar los servicios encargados.

Así mismo, se compromete a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la relación jurídica que tiene con este Ayuntamiento, observando los principios exigibles por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, así como el resto de la normativa de desarrollo.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse el contrato.

Y como prueba de conformidad, los comparecientes forman el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicado.

#### **Anexo 1. PROGRAMA DE ALIMENTOS Y KITS DE SOPORTE SOCIAL.**

##### **PRIMERO: OBJETO.-**

Des de el año 2009 se han ido consolidado diferentes tipos de pobreza e indicadores de la dificultad de las familias en tener una dieta equilibrada, que ha derivado en deficiencia en la alimentación de los menores de edad, sobre todo en lo relativo a la ingesta de producto fresco.

La finalidad del programa, es la de cubrir la carencias básicas de productoseco, fresco y de higiene que pueda tener una persona/familia en un mes, y sise detectan situaciones de máxima vulnerabilidad, la persona/familia puede seratendida de manera complementaria por otros proyectos de Creu Roja.

En este sentido, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet tienen la voluntad de establecer las líneas de colaboración y coordinación de ambas instituciones para cubrir las necesidades básicas alimentación y kits de soporte social en la Ciudad de L'Hospitalet,



con la finalidad de erradicar las consecuencias de la pobreza y prevenir los factores de cronificación, mediante un trabajo intensivo, integral e integrado con la ciudadanía, los agentes sociales y la comunidad.

## **SEGUNDO: DESTINATARIOS.-**

Los destinatarios de las ayudas son las personas empadronadas en la ciudad, con seguimiento de los Servicios Sociales municipales.

## **TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA.-**

La finalidad del programa, es la de cubrir la carencias básicas de productoseco, fresco y de higiene que pueda tener una persona/familia en un mes, y sise detectan situaciones de máxima vulnerabilidad.

### **Objetivos específicos**

- Ayudar a cubrir necesidades básicas en alimentación seca, fresca y dehigiene personal y del entorno.
- Reforzar una alimentación básica y equilibrada.
- Incorporar menús de alimentación saludable.
- Contribuir a la recuperación gradual de la situación de pobreza crónicade las personas y de las familias.
- Promover la autonomía y empoderamiento de las familias.
- Crear un espacio de encuentro entre personas y/o familias y la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet.

### **Actividades**

- Recogida de alimentos.
- Participación en charlas sobre nutrición y aprovechamiento de recursos.
- Distribución de información y propuestas de menús saludables.
- Participación en talleres prácticos de cocina.

### **Recursos Materiales**

- Almacén de 100m2.
- Cámara frigorífica.
- Dos congeladores.
- Despacho de atención.
- 3 vehículos logísticos.
- 2 traspales.
- Vestuario institucional.
- Material de seguridad.
- Material informático.



[Serveis Socials]

Reg.Expedients núm.: 29383/2017  
**Aprovat el 29/12/2017**

- Teléfono móvil.
- Material de oficina y varios.

#### **CUARTO: METODOLOGIA I ORGANITZACIÓ DEL PROJECTE.-**

Creu Roja tiene un modelo propio de atención a las personas que incorpora:

1. Proacción en detección de necesidades.
2. Complementariedad y coordinación con los diferentes agentes.
3. Acción integral con la familia.
4. Dignificación de la atención.
5. Movilización de la ciudadanía.
6. Compromiso y continuidad.

Teniendo en cuenta este modelo, se trabaja con el Área técnica de Inclusión Social de Servicios Sociales, el número de derivaciones mensuales, perfiles y procedimientos más internos.

Los Servicios Sociales actualizan de manera semanal los datos de las familias para su atención y participación en el programa. Los técnicos gestionan la recepción, coordinación, control y seguimiento tanto de las familias como de los voluntarios. Para ello se realizan reuniones periódicas con los ABSS y Ayuntamiento.

Para garantizar una atención integral y digna, poniendo como centro a la persona, pensamos en un modelo en el que el usuario dispone de cita previa para poder realizar la recogida. De esta manera la atención es individualizada y nos permite hacer un seguimiento personalizado.

La retirada de productos, por persona/familia, se realiza una vez al mes y hasta un máximo de tres meses con posibilidad de renovación previa valoración de su referente social.

Mensualmente se realiza retorno de las posibles incidencias detectadas.

Trimestralmente se llevan a cabo reuniones de seguimiento entre los referentes del proyecto.

Para la atención, distribución y almacenaje de los productos se cuenta con un grupo de voluntarios que llevan a cabo estas tareas.

#### **QUINTO: APORTACIÓN MUNICIPAL.-**

El Ayuntamiento de L'Hospitalet aportará anualmente la cantidad económica de **165.000,00€** para el desarrollo del Programa de Alimentos y Kits de Soporte Social, la cual se hará efectiva a la firma del convenio.

La aportación municipal para los ejercicios siguientes se concretará en el momento de la prórroga del programa, si procede, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

.../continua



Ésta aportación se podrá modificar en cualquier momento, cuando se produzca un incremento de la demanda que justifique la necesidad de una aportación mayor.

**Anexo 2. PROGRAMA DIRIGIDO A LA TERCERA EDAD O A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y/O EN SITUACIÓN DE POBREZA O DIFICULTAD ECONÓMICA.**

**PRIMERO: OBJETO.-**

El problema de la dependencia y la fragilidad personal, familiar y social, es uno de los principales retos del sistema en la protección social dado el aumento de las personas dependientes y la fragilidad como riesgo de exclusión social.

Para poder hacer frente a dicho impacto de la crisis y poder atender las situaciones de urgencia social, se da cobertura a las necesidades de las personas y de los colectivos más vulnerables, dando soporte a los programas dirigidos a la tercera edad y a personas con dependencia valorados por los Servicios Sociales municipales.

El objetivo del presente programa es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la Asamblea Local de la Cruz Roja en L'Hospitalet, para el soporte y realización integral de programas dirigidos a la tercera edad o personas en situación de dependencia y en situación de pobreza o dificultad económica.

**SEGUNDO: DESTINATARIOS.-**

Los destinatarios de las ayudas son las personas de tercera edad o en situación de dependencia, empadronadas en la ciudad y valoradas por los Servicios Sociales municipales.

**TERCERO: DESARROLLO DEL PROGRAMA.-**

La finalidad del programa es desarrollar las siguientes actuaciones:

**A) Promoción de la autonomía y independencia.**

- Seguimiento y acompañamiento al domicilio.
- Seguimiento y acompañamiento personalizado fuera del domicilio.
- Detección y distribución de la necesidad de ayudas técnicas básicas y de mejora del domicilio.
- Detección y realización de mejoras en los domicilios de ahorro energético.
- Detección y realización de pequeñas ayudas económicas para situaciones vulnerables.

**B) Promoción del envejecimiento activo promocionando la salud y actividad.**

- Actividades físicas.
- Actividades lúdicas y culturales.
- Actividades de prevención y promoción de la salud.



**C) Ayuda económica en la compra de medicamentos, ortopedia, dentista y óptica.**

**CUARTO: METODOLOGIA I ORGANITZACIÓN DEL PROYECTO.-**

Creu Roja tiene un modelo propio de atención a las personas que incorpora:

1. Proacción en detección de necesidades, valoración y seguimiento de casos.
2. Complementariedad y coordinación con los diferentes agentes.
3. Acción integral y de carácter sistémico
4. Dignificación de la atención.
5. Movilización de la ciudadanía.
6. Compromiso y continuidad.

Teniendo en cuenta la metodología utilizada en Creu Roja, valoramos y potenciamos el trabajo en red con diferentes servicios de la ciudad, incluyendo en primera línea, los Servicios Sociales Básicos y servicios de salud (CAP, CSMA, Hospital...) así como entidades del tercer sector, de manera que podamos ofrecer una atención integral, individualizada y de calidad que fomente la participación y el envejecimiento activo, así como también facilitar la detección de necesidades y la intervención de los casos, y en urgencias sociales.

Se establecerán las relaciones necesarias de coordinación entre Creu Roja y Servicios Sociales para el seguimiento y funcionamiento de las actuaciones sujetas al convenio.

Se establecen reuniones/encuentros periódicos para valorar las diferentes ayudas, así como los planes de intervención.

Las derivaciones o demandas las realiza Servicios Sociales y Cruz Roja valora ayuda que puede percibir. Estas acciones son llevadas a cabo por el equipo de voluntariado y personal técnico de Cruz Roja.

**QUINTO: APORTACIÓN MUNICIPAL.-**

El Ayuntamiento de L'Hospitalet aportará anualmente la cantidad económica de **25.000,00€** para el desarrollo del programa dirigido a la tercera edad o a personas en situación de dependencia y/o en situación de pobreza o dificultad económica, la cual se hará efectiva a la firma del convenio.

La aportación municipal para los ejercicios siguientes se concretará en el momento de la prórroga del programa, si procede, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Ésta aportación se podrá modificar en cualquier momento, cuando se produzca un incremento de la demanda que justifique la necesidad de una aportación mayor. "

**SEGON.- APROVAR** la despesa a favor de l'Assemblea Local de la Creu Roja, del present conveni, per un import de 190.000,00 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària núm



Ajuntament de L'Hospitalet

**Regidoria de Govern de Benestar Social**  
Servei de Benestar i Famílies

[Serveis Socials]

Acord Junta Govern Local  
Núm.: [13]U040202/01413

Full: 15/15

Reg.Expedients núm.: 29383/2017  
**Aprovat el 29/12/2017**

04.2313.489.01.02 segons document comptable RC 170050973 del dia 14/11/17 i número 170056253 del dia 11/12/2017, emesos per la Intervenció General.

**TERCER.- FIXAR** l'aportació municipal total del conveni per l'exercici 2017, en la quantitat de 190.000,00€, els quals es faran efectius a la signatura del conveni.

**QUART.- COMUNICAR** a l'Assemblea Local de la Creu Roja que haurà de justificar l'aplicació de la subvenció davant l'àrea gestora i/o àrea territorial corresponent, abans del 18 de febrer de l'exercici 2018, justificant la quantitat de 200.470,52 € corresponent a la totalitat del cost de l'activitat o projectes.

**CINQUÈ.- COMUNICAR** els presents acords a l'Assemblea Local de la Creu Roja a l'Hospitalet, a la Cap de Servei de Benestar Social, al Servei de Programació i Pressupostos, al Cap de Secció de Gestió Econòmica i Administració, al Regidor de Govern de Benestar Social i a la Intervenció General.

Això no obstant, la Junta de Govern Local, acordarà el que consideri més adient.

L'Hospitalet,  
El Regidor de Govern de Benestar Social

Jesús Husillos Gutiérrez